



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000042) 24 NOV. 2008

"Por medio de la cual se establecen los cupos y la metodología de admisión de los aspirantes a los diferentes programas a partir del primer periodo de 2009"

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el 28 de octubre de 2008 el Consejo Académico aprobó la propuesta de la Dirección Nacional de Admisiones de la Universidad Nacional de Colombia de calificar la prueba de admisión bajo la teoría de respuesta al ítem (TRI), utilizando el modelo de RASCH, para cada uno de los constructos definidos.

Que a través de este método se establece una calificación de acuerdo con las habilidades de la población evaluada a través de la prueba y de los niveles de dificultad de los ítems de la prueba.

Que éste método genera una evaluación homogénea y permite a los aspirantes escoger programas de distintas áreas del conocimiento en segunda opción.

Que a través de esta técnica se busca favorecer la admisión de los puntajes más altos, ya sea en las carreras elegidas en primera opción o en segunda opción.

Que es necesario ajustar el procedimiento de calificación y admisión a partir del primer periodo de 2009.

En virtud de las anteriores consideraciones el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. El examen de admisión evaluará cinco componentes o constructos, para cada uno de los cuales se estima la habilidad del aspirante, los cuales son:

- Matemáticas
- Ciencias Sociales
- Ciencias Básicas
- Análisis Textual
- Análisis de la Imagen



000042 24 NOV. 2008

ARTÍCULO 2º. El puntaje se obtendrá estandarizando la habilidad de cada aspirante en cada uno de los componentes, con una media en 10 y una desviación estándar de 1. El puntaje total corresponde a la suma de las habilidades determinadas por el modelo de RASCH para cada constructo, sumatoria que se estandariza con media de 500 y desviación de 100.

ARTÍCULO 3º. Admitir a partir de la fecha por rangos de puntajes (definidos por desviaciones estándar) en estricto orden descendente de puntaje a quienes, estando en el rango, hayan elegido una carrera que tenga cupos disponibles para primera opción y después para segunda opción.

ARTÍCULO 4º. Establecer los siguientes rangos como criterio de admisión en corridas sucesivas (en una escala de 0 – 1000):

800	<	Pt	IA	1000
700	<	Pt	IA	800
675	<	Pt	IA	700
650	<	Pt	IA	675
625	<	Pt	IA	650
600	<	Pt	IA	625
575	<	Pt	IA	600
563	<	Pt	IA	575
550	<	Pt	IA	563
538	<	Pt	IA	550
525	<	Pt	IA	538
513	<	Pt	IA	525
500	<	Pt	IA	513
487	<	Pt	IA	500
475	<	Pt	IA	487
462	<	Pt	IA	475
450	<	Pt	IA	462
437	<	Pt	IA	450
425	<	Pt	IA	437
400	<	Pt	IA	425

El modelo de admisión a la Universidad se establece de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se selecciona en forma descendente uno a uno los rangos establecidos en la tabla.
- Se toma el grupo de aspirantes que hayan obtenido el puntaje dentro del rango seleccionado.



000042 24 NOV. 2008

- c) Se ordena en estricto orden descendente de acuerdo al puntaje total obtenido y se admite al programa elegido en primera opción, si hay cupos disponibles.
- d) Si no hay cupos disponibles en el programa de primera opción, busca si hay cupo disponible en la carrera elegida en segunda opción. Si hay cupo en la segunda opción y si el puntaje es suficientemente alto entre los que eligieron esa carrera en segunda opción, lo admite.

ARTÍCULO 5º. Establecer el número de cupos por Programa en la Universidad a partir del primer periodo de 2009 de conformidad con la siguiente distribución:

CÓDIGO	PROGRAMA	CUPOS
101	Arquitectura	110
151	Artes Plásticas	28
152	Educación Musical	28
158	Arte Dramático	28
201	Biología	66
202	Matemáticas	55
203	Física	55
204	Química	55
310	Lic. en Cien. Naturales	110
311	Lic. Cien. Sociales	110
313	Lic. en Educación Física	110
314	Lic. Humanidades	110
316	Lic. Matemáticas	110
318	Lic. Idiomas Extranjeros	110
330	Lic. en Educación Artística Ext.	55
332	Lic. en Cien. Naturales Ext.	55
333	Lic. en Educación Física Ext.	55
334	Lic. en Matemáticas Ext.	55
335	Lic. en Preescolar Ext.	55
336	Lic. en Educación Especial Ext.	55
337	Lic. en Humanidades Ext.	55
401	Nutrición y Dietética	55
451	Química y Farmacia	110
501	Administración de Empresas	110
502	Contaduría Pública	110
503	Economía	110
601	Historia	55
602	Filosofía	55
603	Sociología	55
651	Derecho	110
652	Derecho Ext.	110
701	Ing. Industrial	57
702	Ing. Mecánica	57
703	Ing. Química	57
704	Ing. Agroindustrial	57



000042

ARTÍCULO 6º. Eliminar a partir de la fecha la lista de espera y segundo listado de admitidos en la publicación de los resultados del examen de admisión.

ARTÍCULO 7º. Los inscritos por procedimientos especiales (indígenas, afro-colombianos y beneficiarios de la Ley 1084 de 2006) que no sean admitidos en el cupo normal del programa competirán por los cupos adicionales utilizando el mismo procedimiento de los estudiantes regulares, pero ajustando los valores de los rangos establecidos.

ARTÍCULO 8º. El puntaje mínimo para ser admitido como estudiante regular o por procedimientos especiales en cualquier programa es del 40% del valor máximo posible.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los **24 NOV. 2008**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Presidente


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario